

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DEL 15 DE AGOSTO DE 2017.**

En la ciudad de Tacna, siendo las 12:16 horas del día 15 de agosto del 2017, en el local de la sala de sesiones de videoconferencia de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras, del Decanato, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, se reunieron los siguientes miembros del Consejo de Facultad:

1. Mgr. Gerónimo Víctor Damián López
2. Mgr. David Franklin Cajahuanca Giraldez
3. Hernán Chau Palante
4. Mgr. Isabel Rodríguez Monzón
5. Mgr. Ruperto Layme Uchochoque
6. Dr. Luis Alberto Rocchetti Herrera
7. Abg. Luis Alberto Valdivia Salazar
8. Est. Jhoselyn Evelyn Escalante Cohaila
9. Est. Samir Andrés Condori Osco

Actúa como Presidente el Mgr. Gerónimo Víctor Damián López, Decano de la FCJE, y como secretario el Mgr. Miguel Francisco Torres Rebaza, Secretario Académico de la FCJE.

Se propone verificar si existe el quórum correspondiente y se comprueba que existe el quórum para iniciar la sesión.

AGENDA

1. CONTRATO DOCENTE

El Presidente del Consejo da a conocer que se ha emitido la Resolución Rectoral N° 1559-2017-UN/JBG se autoriza la convocatoria para concurso público de plazas docentes periodo académico II semestre -2017 de la UNJBG. Asimismo, mediante Resolución Rectoral N° 2560-2017-UN/JBG se aprueba la directiva para el concurso de público de plazas docentes periodo académico II semestre -2017. Finalmente mediante Resolución Rectoral N° 2611-2017-UN/JBG se aprueba el cuadro de plazas y requisitos para el concurso público de docentes periodo académico II semestre -2017. Informa que para la FCJE se ha aprobado la plaza N° 01: Auxiliar a Tiempo Parcial (XTC), para el Departamento de Contabilidad y la plaza N° 02: Auxiliar a Tiempo Parcial (XTP 15 H.), para el Departamento de Ingeniería Comercial. La remuneración que se habría establecido por hora sería aproximadamente de sesenta soles para los docentes con maestría y 120 soles para los docentes con el grado de doctor. Asimismo informa que de acuerdo a lo establecido en la Directiva para concurso público los responsables de la evaluación para contrato son la Directora del Departamento Académico de Contabilidad en coordinación con el Director de la Escuela Profesional. Indica además que sólo la ESCF ha presentado los resultados finales del proceso de evaluación de contrato en orden de méritos y es como sigue: Luzmila Julia Vera Flor (1°), Víctor Hugo Quispe (2°), Genaro Jorge Vásquez (3°) y Elvis Isidro Juárez (4°), lo que debe ser evaluado por el pleno del Consejo de Facultad. Adiciona a su participación que en el expediente presentado se encuentra el acta N° 01 y 02 y el Informe N° 01-2017-REV-DACO-ESCF/FCJE. De igual manera el Presidente del Consejo destaca del Acta N° 2 la observación realizada por el Director de la Escuela Dr. Teodosio Rubén Soto Huanca quien indica que la Dirección General de Administración de la UNJBG ha otorgado un certificado, de fecha 31 de marzo de 2016, a favor de LUZMILA JULIA VERA FLOR, por

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

150 horas y el evento sólo se ha realizado los días 05 y 06 de marzo de 2016. Informa además que sobre el particular la Directora del Departamento de Contabilidad ha informado a la Secretaría Académica en forma verbal que no ha considerado el referido curso en el cómputo de las horas de capacitación.

Seguidamente el Presidente del Consejo pone a debate la propuesta. Participa el consejero Hernán Chau para indicar que no se trata de que se dé o quite puntos, lo que sucede es que se habría introducido un documento falso y eso no está bien que se avale. Es más el Consejo debería denunciar este hecho que va contra las normas. Se refiere específicamente a que el evento va en contra de la normatividad. Sobre el particular el Presidente indica que no es un documento falso, ha sido emitido por la UNJBG.

Participa el Consejero Ruperto Layme para preguntar que si es que se ha considerado o no el certificado emitido en la evaluación de la capacitación. El Presidente indica que la Dirección General de Administración ha realizado el curso con una duración de 150 horas y que ha sido firmado por las autoridades de la universidad y que según se tiene información la comisión no lo habría considerado.

Vuelve a intervenir el Consejero Hernán Chau para indicar que ha existido un tremendo error de la universidad que haya acreditado 150 horas para dos días que duró el evento. Sugiere que debe de hacerse una denuncia pública. Sobre el particular comenta el Presidente del Consejo que no hay manera de decir que parte de su dictado se hizo de manera virtual y que con buen criterio la comisión no lo ha considerado.

Interviene nuevamente el Consejero Ruperto Layme para indicar que la capacitación debe de guardar relación con los cursos de Contabilidad y Auditoría Gubernamental.

Participa el Consejero Luis Valdivia señalando que existe una contradicción en el informe de fecha 30 de agosto presentado por el Director de la ESCF y otro *Informe* que incluso lleva su firma. Agrega que si el Director de la ESCF considera que sería falso no debería haber firmado el informe final. Respecto a la conformación del jurado no es habitual su conformación y al mismo tiempo indica que cómo es posible que el MINEDU otorgue la mayor parte del presupuesto asignado a la Facultad de Medicina. También indica que el Director de la ESCF ha elevado al vicerrectorado académico los resultados de la evaluación, por lo que se pregunta cuál es el fin de asumir una responsabilidad entre informes contradictorios. Cómo es posible que firme los resultados a pesar de haber realizado una consulta. Interviene el Presidente del Consejo para indicar que la razón de la decisión del Director de la ESCF sería a que si no se logra comprometer el presupuesto asignado, simplemente se pierde.

Interviene el Presidente del Consejo para indicar cuál ha sido la experiencia que tiene la profesional propuesta para contratación. El Presidente toma el currículo vitae y da lectura a la experiencia de la profesional.

Participa el Consejero Hernán Chau para dar a conocer que según se desprende de la tabla de valuación entre la postulante ganadora y la del profesor Víctor Quispe existe una diferencia de 10 puntos. El Presidente del Consejo da lectura el resumen de la evaluación y destaca las similitudes entre ambos profesionales en varios rubros más no en el de eventos académicos en donde saca la diferencia la postulante ganadora.

Participa el Consejero David Cajahuanca para indicar que en la tabla de evaluación del CPC Víctor Hugo Quispe Cabrera se ha cometido un error al consignar como puntaje total 23.87, debiendo ser 25.67 Interviene el Presidente para indicar que se debe de corregir pero que de todas maneras no altera el resultado final.

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

Participa el Consejero Hernán Chau para solicitar que se revise la experiencia laboral de agosto de 1995. *Luzmila Julia VERA FLOR* por cuanto tiene registrado su título en 1995 y por tanto su experiencia laboral debería de considerarse desde esa fecha. Po lo tanto se tiene que verificar cual era el cargo que ostentaba, ¿ejercía el cargo de jefe de tesorería?

Participa el Consejero Luis Valdivia para solicitar una información complementaria a la Oficina de Personal y así de ésta manera dar atención a lo solicitado por el Consejero Hernán Chau.

El Presidente del Consejo indica que es necesario conocer desde cuando ejerce sus funciones de Contador para poder computar su experiencia profesional. Propone tomar un acuerdo para que en estos momentos el Presidente del Consejo y el Secretario puedan solicitar la información de la experiencia profesional de la postulante presentada como ganadora a la Oficina de Personal de la UBJBG.

Participa el Consejero Hernán Chau para indicar que cómo *Luzmila Julia Vera Flor* va a tener más experiencia que el profesor *Victor Hugo Quispe*.

El Presidente del Consejo propone a votación la propuesta presentada por el Consejero Luis Valdivia, somete a votación y por unanimidad se **acuerda** encargar al Presidente del Consejo y al Secretario para que verifiquen en la Oficina de Personal desde cuando ejercen funciones profesionales la postulante *Luzmila Julia Vera Flor*.

Después de asistir a la Oficina de Personal el Presidente del Consejo de Facultad informa que según constancia que ha proporcionado la Oficina de Personal la *CPC Luzmila Julia Vera Flor* se encuentra oficialmente categorizada en el grupo profesional, tanto en el CAP y PAP desde el año 2013, ha sido jefe de la unidad de tesorería desde febrero del año 2005, apenas obtiene su título profesional. Asimismo indica que siempre estuvo categorizada como asistente administrativo, cargo profesional, aunque se le pagaba con cargo SAE de auxiliar, pero que las funciones que desarrollaban eran de servidor profesional.

Interviene el Consejero Ruperto Layme para preguntar desde cuándo está en el grupo profesional. A lo que responde el Presidente del Consejo de Facultad que formalmente se encuentra desde el año 2013 tanto en el CAP como el PAP, pero que ella siempre ha desarrollado funciones profesionales a pesar de habersele pagado como SAE desde el 2005.

Participa el Consejero Ruperto Layme para comentar que existen técnicos de la UNIBG que ganan como profesionales. Indica además que el CPC *Victor Quispe* tiene más experiencia como docente (03) puntos que *Luzmila Julia Vera Flor* (0.5) puntos. Expresa que la experiencia como docente debería de tener un peso bastante mayor. Sugiere que antes de incurrir en reclamos de los estudiantes es necesario reconsiderar tomando en cuenta el rubro de la experiencia en docencia universitaria. Sobre el particular indica el Presidente del Consejo de Facultad que no se puede contravenir las normas que están regulando el actual proceso de contratación de docentes. Nuevamente interviene el Consejero Ruperto Layme para indicar que lo que se ha presentado es una prelación de puntajes, pero no declara un ganador.

Interviene el Consejero David Cajahuanca para precisar que la Directiva que regula el actual proceso de contrato docente señala que los responsables deben de elaborar y consignar en actas el cuadro de méritos de los concursantes con la indicación del puntaje total de cada de cada uno de los concursantes..

Luego de culminada la deliberación y con cargo a efectuar la corrección de la puntuación del CPC-Victor Hugo Quispe Cabrera propone al Consejo de Facultad la moción de contratación de la CPC *Luzmila Julia Vera Flor*, somete a votación su propuesta y por mayoría, cinco (05) votos a favor y dos (02) abstenciones se toma el siguiente **ACUERDO: PROPONER** la

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES
CONSEJO DE FACULTAD

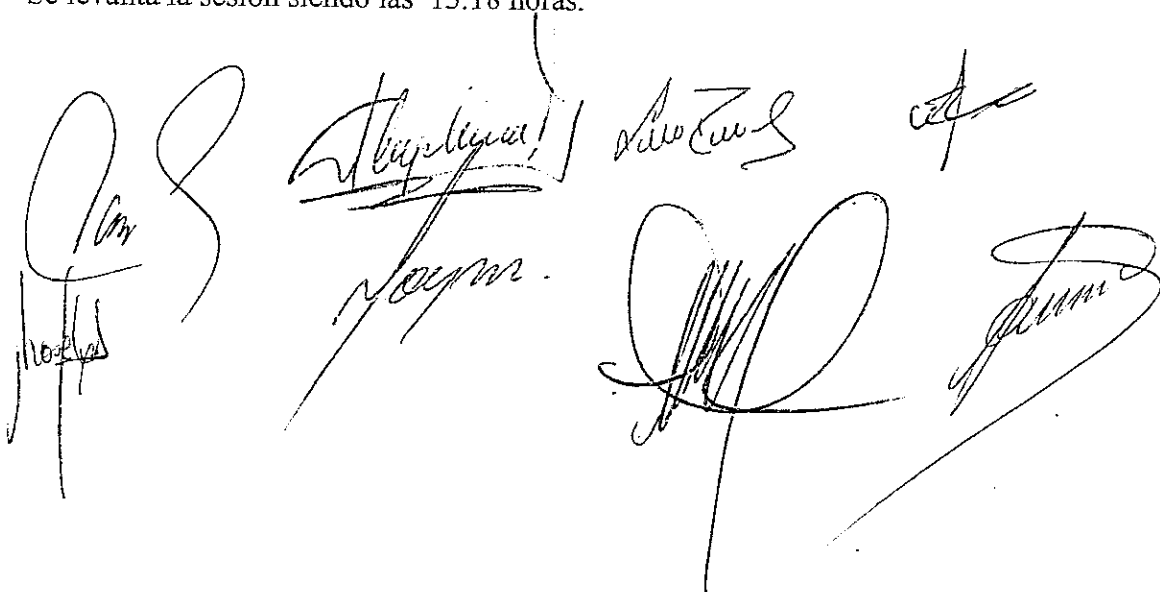
contratación de la docente que se menciona, y que obtuvo el primer lugar en el orden de mérito, presentado por el jurado calificador, para el Departamento Académico de Contabilidad, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, Segundo Semestre 2017.

CATEGORÍA	NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a Tiempo Completo	Mgr. CPC. Luzmila Julia Vera Flor

El Presidente del Consejo de Facultad pide que el Consejero Ruperto Layme fundamente su abstención. Indica que no está de acuerdo por cuanto se debe de dar una mayor puntuación a la experiencia docente universitaria.

El Presidente del Consejo de Facultad pide que el Consejero Hernán Chau fundamente su abstención. Indica que ésta contratación no beneficia a los estudiantes, considera que ellos deben de tener un profesor con experiencia y sustentada y que los resultados del proceso de contrato no avalan lo expresado.

Se levanta la sesión siendo las 13.18 horas.

The image shows five handwritten signatures in black ink, arranged horizontally. From left to right: 1. A signature that appears to be 'Ruperto Layme'. 2. A signature that appears to be 'Hernán Chau'. 3. A signature that appears to be 'Luzmila Julia Vera Flor'. 4. A signature that appears to be 'Ruperto Layme'. 5. A signature that appears to be 'Hernán Chau'.